

## **Concepto de inclusión:**

La inclusión es un término que aún cuesta mucho ser aceptada por algunos docentes que cuentan en su salón de clases con estudiantes que presentan alumnos con barreras de aprendizaje, en muchas ocasiones al reunirse en academia con otros docentes la queja recurrente es que no están preparados para atender estudiantes que presentan barreras de aprendizaje y no pueden descuidar a todo el grupo por uno o varios estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje, a continuación, se plantea el concepto de inclusión:

Para la UNESCO cada educando es tan importante como cualquier otro, pero eso no quita que millones de personas en todo el mundo siguen siendo excluidas de la educación por razones tales como el género, la orientación sexual, el origen étnico o social, la lengua, la religión, la nacionalidad, la situación económica o de discapacidad. La educación inclusiva se esfuerza en identificar y eliminar todas las barreras que impiden acceder a la educación y trabaja en todos los ámbitos, desde el plan de estudio hasta la pedagogía y la enseñanza. La acción de la UNESCO en este ámbito está guiada por la [Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza \(1960\)](#), así como por el [Objetivo de Desarrollo Sostenible 4](#) y el [Marco de Acción Educación 2030](#) que hacen hincapié en que la inclusión y la equidad son los cimientos de una educación de calidad.

En México es de vital importancia las propuestas que se han hecho a través de la Constitución política de los estados unidos mexicanos respecto a la inclusión alineadas a lo propuesto por la UNESCO.

## **Artículo 3ero Constitucional**

La inclusión siempre ha sido un término difícil en educación a partir de que se adiciona y modifica el artículo 3 ero Constitucional y se hace mención que la educación será —sin hostilidades ni exclusivismos— La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

## **¿Por qué la UNESCO considera que es importante la inclusión en la educación?**

A pesar de los logros significativos alcanzados durante la última década, millones de personas se ven privadas aún de su derecho a la educación y las oportunidades de aprendizaje siguen distribuyéndose de manera desigual. A escala mundial, un adolescente, un niño y un joven de cada cinco se encuentra completamente excluido de la educación. La pobreza, el entorno, el género, la lengua, la discapacidad, el origen étnico, la religión, la migración o la situación de desplazado son algunos de los factores que siguen dictando y limitando las oportunidades. Cerca del 40% de los niños carecen de un acceso a una educación en una lengua que comprenden, y los niños discapacitados siguen siendo excluidos de las escuelas de forma desproporcionada. Entre los niños en edad de escolarización en la educación primaria, es decir 9 millones, las niñas representan las tres cuartas partes de los que corren el riesgo de no asistir nunca a la escuela. Además, desde el año 2000, el incremento de las migraciones y los desplazamientos ha provocado un aumento de 26% de la cantidad de niños migrantes y refugiados en todo el mundo, lo que hace imperativo integrarlos a los sistemas educativos nacionales. Antes de la pandemia de COVID-19, el 20% de los niños y jóvenes quedaba excluido diariamente de la educación. La crisis aumentó la visibilidad de ciertas desigualdades, incrementó las disparidades existentes y dio lugar a nuevas desigualdades y a la exclusión en la educación, en particular para los grupos marginados y desfavorecidos. Cerca del 40% de los países más pobres no estaba en condiciones de apoyar a los educandos que corrían riesgo durante la pandemia, lo que demuestra una vez más la fragilidad del derecho a la educación.

## **¿Qué vínculo existe entre la inclusión y el derecho a la educación?**

El derecho a la educación tiene como objetivo garantizar a cada persona el derecho a acceder a una educación de calidad a lo largo de toda la vida. Un enfoque inclusivo de la educación significa que se toman en cuenta las necesidades de cada persona y que todos los educandos participan y lo logran juntos. Asimismo, reconoce que todos los niños pueden aprender y que cada niño posee características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje únicos. Se concede atención particular a los educandos que corren el riesgo de exponerse a la marginación, la exclusión o el bajo rendimiento. Por ejemplo, cuando un niño tiene alguna discapacidad, no debe ser separado de los otros educandos en la escuela y sus evaluaciones y los progresos de su aprendizaje deben tener en cuenta su discapacidad.

## **¿Qué hace la UNESCO en favor de la inclusión en la educación?**

En vez de intentar eliminar los obstáculos uno por uno, la UNESCO centra su acción en la inclusión en el seno de todo el sistema educativo; de este modo hace más hincapié en la transformación de los sistemas existentes que en la forma de integrar a determinados educandos. La Organización trabaja en favor de los sistemas educativos basados en la igualdad de género, que respetan la diversidad de las

necesidades, las capacidades y las características, y que eliminan todas las formas de discriminación en el ámbito del aprendizaje. La UNESCO ayuda a los Estados Miembros a elaborar y a poner en marcha políticas y programas inclusivos que lleguen a los grupos excluidos y marginados, y que les proporcionen una educación de calidad. Asimismo, ayuda a los Gobiernos y a los asociados a convertir sus políticas en pedagogía, enseñanza y planes de enseñanza inclusivos, así como en concepción y suministro de programas inclusivos. Entre los grupos marginados y vulnerables, la UNESCO presta atención particular a los niños discapacitados ya que constituyen un porcentaje excesivamente alto de la población de niños no escolarizados. Los [pueblos indígenas](#) también deben seguir haciendo frente a la exclusión dentro y fuera de los sistemas educativos.

### **¿Por qué es importante la diversidad lingüística?**

Cuando el aprendizaje se lleva a cabo en una lengua distinta a la lengua materna de los educandos, estos pueden verse confrontados a una situación de exclusión. Por otra parte, la educación multilingüe basada en la lengua o en las lenguas maternas durante los primeros años de escolaridad desempeña un papel fundamental en la promoción del respeto de la diversidad y del sentimiento de interconexión entre los países y los pueblos. Si embargo, la [diversidad lingüística](#) está cada vez más amenazada tras la desaparición de una cantidad creciente de lenguas. A escala mundial, el [40% de la población](#) no tiene acceso a una educación en la lengua que habla o entiende. Las sociedades multilingües y multiculturales existen mediante sus lenguas que son las que garantizan la transmisión y la conservación sostenible de los conocimientos y las culturas tradicionales.

### **¿Qué hace que un entorno de aprendizaje sea inclusivo?**

La creación de un entorno de aprendizaje inclusivo incluye numerosos elementos, entre los que figuran fundamentalmente la elaboración de políticas que respondan a una perspectiva inclusiva, los datos pertinentes y desglosados sobre los educandos, los planes de estudio, las capacidades y actitudes de los docentes, la lengua y la comunicación, las tecnologías de asistencia, el acceso físico, incluido el transporte, y la participación de la comunidad y la familia. Los niños discapacitados representan un porcentaje muy elevado en la población no escolarizada. A escala mundial, entre 93 y 150 millones de niños se encuentran en situación de discapacidad, y 80% de ellos viven en países en vías de desarrollo. Los niños y jóvenes que presentan trastornos sensoriales, físicos o de aprendizaje tienen el doble y medio de probabilidades que sus compañeros de no ser escolarizados nunca. Cuando la discapacidad se superpone a otras barreras, como el género, la pobreza o la lejanía, el riesgo de exclusión aumenta todavía más.

## **¿En qué consiste el Compromiso de Cali hacia la equidad y la inclusión en la educación?**

Durante el Foro Internacional sobre la Inclusión y la Equidad organizado en 2019 en Cali (Colombia), los jóvenes, los representantes gubernamentales, los docentes, los representantes de la sociedad civil y las organizaciones multilaterales se comprometieron a cumplir con el [Compromiso de Cali](#), que reafirma la agenda internacional de derechos humanos plasmada en los Objetivos de Desarrollo Sostenible y en Marco de Acción Educación 2030, que reconocen la necesidad y urgencia de proveer una educación equitativa, inclusiva y de calidad para todos los educandos, desde los primeros años de vida hasta la escolarización obligatoria, la enseñanza y educación técnica y profesional, la educación superior y el aprendizaje a lo largo de toda la vida. El Compromiso hace un llamamiento a los gobiernos a redoblar sus esfuerzos para aplicar la inclusión en la educación, haciendo particular énfasis en el papel que desempeña la sociedad civil y en la participación de los grupos marginados.

### **Ley General de Educación Federal Artículo 61.**

La educación inclusiva se refiere al conjunto de acciones orientadas a identificar, prevenir y reducir las barreras que limitan el acceso, permanencia, participación y aprendizaje de todos los educandos, al eliminar prácticas de discriminación, exclusión y segregación.

La educación inclusiva se basa en la valoración de la diversidad, adaptando el sistema para responder con equidad a las características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje de todos y cada uno de los educandos.

Federal de México Artículo 61 Ley General de Educación

Artículo 62. El Estado asegurará la educación inclusiva en todos los tipos y niveles, con el fin de favorecer el aprendizaje de todos los estudiantes, con énfasis en los que están excluidos, marginados o en riesgo de estarlo, para lo cual buscará: I. Favorecer el máximo logro de aprendizaje de los educandos con respeto a su dignidad, derechos humanos y libertades fundamentales, reforzando su autoestima y aprecio por la diversidad humana;

II. Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de los educandos;

III. Favorecer la plena participación de los educandos, su educación y facilitar la continuidad de sus estudios en la educación obligatoria; IV. Instrumentar acciones para que ninguna persona quede excluida del Sistema Educativo Nacional por motivos de origen étnico o nacional, creencias religiosas, convicciones éticas o de MTRA. PATRICIA GUEVARA MORENO, LA INCLUSIÓN EN LAS ESCUELAS SECUNDARIAS GENERALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES, SECCIÓN 31, TLAXCALA.

conciencia, sexo, orientación sexual o de género, así como por sus características, necesidades, intereses, capacidades, habilidades y estilos de aprendizaje, entre otras, y V. Realizar los ajustes razonables en función de las necesidades de las personas y otorgar los apoyos necesarios para facilitar su formación.

A pesar de todos los planteamientos que se han hecho no solamente a nivel internacional y nacional la realidad dista mucho de estas políticas de inclusión en las escuelas, empezando por las actitudes que muestran algunos docentes hacia los estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje, lo visualizan cómo una carga más de trabajo dentro del aula, las condiciones de infraestructura en las escuelas no tienen las condiciones en su totalidad para atender a estos NNA, aunque se tienen rampas para aquellos que necesitan desplazarse con sillas de ruedas, aún no son suficientes, hacen falta baños para adecuados a las condiciones de estos adolescentes, por otro lado los compañeros docentes también presentan condiciones que limitan su movilidad y el acceso a este tipo de instalaciones en las escuelas, la inclusión debe ser para todos un derecho.

### **Ley General para la inclusión**

Artículo 1. Las disposiciones de la presente Ley son de orden público, de interés social y de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos.

Su objeto es reglamentar en lo conducente, el Artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableciendo las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley reconoce a las personas con discapacidad sus derechos humanos y mandata el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio.

### **PROPUESTAS PARA LA INCLUSIÓN EN LAS ESCUELAS**

-Infraestructura que permita que todos los que se encuentran en la escuela accedan a un espacio que les permita desenvolverse de manera adecuada para el aprendizaje y la enseñanza.

-Que se considere una asignatura dentro de la malla curricular enfocada a fortalecer esa inclusión de la que se habla en los tratados internacionales, nacionales y estatales.

-Que sea reforzado el planteamiento que los estudiantes sean evaluados con base en sus alcances y limitaciones (evaluación adaptada)

-Capacitación para docentes y con ello cambien un poco su actitud hacia los estudiantes que presentan estas barreras de aprendizaje.

-Que las personas que presentan barreras de aprendizaje, tengan las mismas oportunidades de acceder a un empleo, que las personas que no presentan alguna barrera.

-Que a las personas que excluyan a las personas que presentan barreras para la inclusión sean castigadas con leyes más severas.

## **BIBLIOGRAFÍA**

<https://www.constitucionpolitica.mx/titulo-1-garantias-individuales/capitulo-1-derechos-humanos/articulo-3-derecho-educacion>

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf>

[https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/15131/1/images/ley\\_general\\_educacion\\_4t.pdf](https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/15131/1/images/ley_general_educacion_4t.pdf)

[Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza \(1960\),](#)